

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref: Ejecutivo Singular Rad. 1100140030532017-01712-00

Teniendo en cuenta que a folios que la Abogada ELIZABETH TORCOROMA SANTIAGO ARENAS designado como CURADOR AD LITEM indica no poder aceptar el cargo por cuanto actúa en el mismo cargo en más de 5 procesos. Una vez realizada la revisión por el Despacho de cada uno de los procesos en el sistema de la rama judicial se evidencia que los mismos están activos, por tal razón Se resuelve:

1-Aceptar la excusa presentada por la Abogada ELIZABETH TORCOROMA SANTIAGO ARENAS en consecuencia RELEVARLA de cargo para el cual fue nombrada

2.Designar como curador ad Litem de la demandada ANGIE YOHANNA VASQUEZ VARGAS, al Abogado Luis Enrique Hidalgo Rodríguez. Apoderado dentro del proceso 11001400305320200012700) quien recibe notificaciones en la dirección de correo electrónico [hidalgorle@hotmail.com](mailto:hidalgorle@hotmail.com) , Cel No 3133649755 o a la Dirección física Avenida Jiménez No 8 a-20 Oficina 706

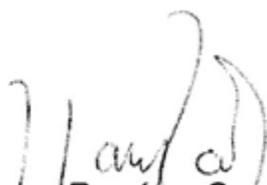
Por secretaria comuníquese la designación conforme lo ordena la normatividad procesal, con las advertencias legales (numeral 7 Artículo 48 del C.GP.) señalando en el caso que se invoque una justificación para no aceptar la designación, no resulta suficiente la manifestación y/o relación de los procesos en que ha sido designada, debiendo adjuntarse prueba de ello y vigencia de los procesos.

**Se advierte que la notificación de la designación, deberá efectuarse de conformidad al artículo 8 del Decreto 806 del junio de 2020.**

Notificado el Curador ad-litem, secretaria expida la certificación

**En el evento que la designada guarde silencio, previo a ingresar al Despacho se debe verificar si la comunicación de la designación fue recibida y anexar la constancia pertinente.**

Notifíquese

  
Nancy Ramírez González  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notifica por estado No.082 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m del día 10 de septiembre de 2020
Laura Camila Linares Pedraza Secretaria